

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/11/2024. INTERPUESTO POR LA C. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, representante de la coalición “*Sigamos haciendo historia en San Luis Potosí*” **EN CONTRA DE:** “Oficio CEEPAC/SE/894/2024 de 30 de marzo de 2024, consistente en 1er Requerimiento de cumplimiento del principio de paridad de Género e inclusión, en elecciones de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2024” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro*”

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibida a las 14:03 catorce horas con tres minutos del día 15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, **cédula de notificación electrónica – solicitud de auxilio de notificación**, signada por Alejandra Gabriela Jiménez de la Garza, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, mediante la cual notifica a esta instancia local **Sentencia definitiva**, dentro del expediente con clave **SM-JRC-129/2024** del índice de esa Sala Regional.

SEGUNDO. Glósesse la comunicación oficial documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral.

TERCERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **Sentencia** de fecha **07 siete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro**, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM/JRC-129/2024**, en el cual establece en su punto resolutivo: **Único.** Se **revoca** la resolución controvertida para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CUARTO. A fin de atender el auxilio solicitado por la Actuario de la referida Sala, practíquese la notificación referida en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

QUINTO. Una vez realizada la notificación en auxilio, remítase de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Segunda Circunscripción Plurinominal, al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; por la vía más expedita, previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.